



**NO FENECIMIENTO No. 0062**

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, OCTUBRE 9 DE 2024  
 NODO: SOTO Y MARES  
 ENTIDAD: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
 DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA  
 E.S.P.  
 REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO VASQUEZ ZORRO  
 VIGENCIA AUDITADA 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

**CONSIDERANDO**

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA E.S.P., se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión NEGATIVA sobre los estados financieros para la vigencia 2023,

Opinión NEGATIVA sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Concepto FAVORABLE sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023.

Por tanto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER** la cuenta rendida por **EDUARDO VASQUEZ ZORRO** representante legal (Gerente) de la entidad **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA E.S.P.** de la vigencia fiscal **2023**.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

**POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,**

**REYNALDO MATEUS BELTRAN**  
Contralor General de Santander

Proyectó:  
Revisó:

Olga Lucia Camargo Mayorga - Líder de Auditoría  
Gilberto Álvarez Rodríguez, Sub-Contralor Delgado para el Control Fiscal

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	<b>COMUNICACIÓN INFORME FINAL</b> Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, octubre 9 de 2024

Doctor  
**EDUARDO VASQUEZ ZORRO**  
Representante Legal  
**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA**  
E.S.P.  
Calle 10 No. 9-73  
Lebrija – Santander

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión**  
**N° 0095 OCTUBRE 9 DE 2024, Vigencia 2023.**

Sujeto de control: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA -SANTANDER

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión N° 0095 OCTUBRE 9 DE 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

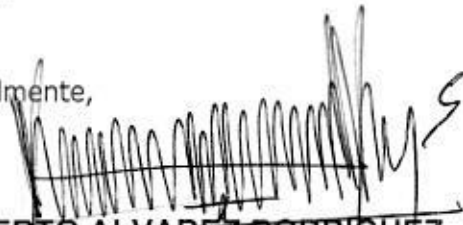
Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (05)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:  
Correo institucional:  
Copia:


**OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA**  
[ocamargo@contraloriasantander.gov.co](mailto:ocamargo@contraloriasantander.gov.co)  
[controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co](mailto:controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co)

Cordialmente,

  
**GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**  
SubContralor para Control Fiscal

Proyectó: **OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA**  
Líder de auditoría

Revisó: **RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN- supervisor**

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página <b>1</b> de <b>51</b>

**NODO SOTO Y MARES**

**SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN.**

**INFORME FINAL No. 0095 OCTUBRE 9 DE 2024**

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE  
LEBRIJA E.S.P. "EMPULEBRIJA"**

**EDUARDO VASQUEZ ZORRO**  
Gerente

**JUAN RIVERA LOPEZ**  
Ex - Gerente

**VIGENCIA AUDITADA 2023**

**BUCARAMANGA**

*V*  
②



**EQUIPO DIRECTIVO**

**REYNALDO MATEUS BELTRAN**  
Contralor General de Santander

**ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ**  
Contralor Auxiliar de Santander

**GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**  
Sub Contralor para el Control Fiscal


**RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN**  
Auditor Fiscal – Nodo Vélez (Supervisor)

**EQUIPO AUDITOR**

**ANGELIA MARIA MARGARITA CHAVARRO MATEUS**  
Profesional Universitario

**JUAN CARLOS QUINTERO PIMIENTO**  
Auditor Fiscal

**OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA**  
Profesional Especializado  
Líder de Auditoria

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 3 de 51

## TABLA DE CONTENIDO

1.	Opinión Negativa sobre estados financieros.....	4
1.1.	Fundamento de la opinión sobre estados financieros.....	5
2.	Opinión Negativa sobre el Presupuesto.....	6
2.1.	Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto.....	6
3.	Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.....	7
3.1.	Fundamento del concepto Contratación.....	7
3.2.	Fundamento del concepto Planes programas y proyectos.....	11
4.	Cuestiones clave de la auditoría.....	11
5.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.....	16
6.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.....	16
7.	Otros requerimientos legales.....	18
7.1.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.....	18
7.2.	Efectividad del plan de mejoramiento.....	18
7.3.	Resultado de revisión de cuenta rendida.....	19
8.	Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	20
	ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	22
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 1.....	22
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 2.....	24
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 3.....	26
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 4.....	28
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 5.....	30
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 6.....	33
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 7.....	35
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 8.....	37
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 9.....	39
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.10.....	40
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 11.....	43
	CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS.....	45
	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	45
	ANEXO 2.....	46
	FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	46
	ANEXO 3.....	47
	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	47
	ANEXO 4.....	49
	ESTADOS FINANCIEROS.....	49
	ANEXO 5.....	50
	PRESUPUESTO.....	50



Bucaramanga, octubre 9 de 2024

Doctor

**EDUARDO VASQUEZ ZORRO**

Representante Legal

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA  
E.S.P.

Calle 10 No. 9-73

Lebrija – Santander

Asunto: Informe final de Auditoría Financiera y de Gestión

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA E.S.P, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto, a la planeación estratégica y a la contratación de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Lebrija E.S.P. dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

### **1. Opinión Negativa sobre estados financieros**

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P., es una empresa con personería jurídica autónoma administrativa y patrimonio independiente, con sus respectivos estatutos, creada mediante acuerdo No. 023 de 1989, transformada por el Acuerdo No. 008 de 1996 como Empresa Industrial comercial del Estado del Orden Municipal denominada "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de LA EMPRESA DE SERVICIO PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P., que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 5 de 51

de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Negativa**:

- **Negativa:** "En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión negativa" los estados financieros de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMINICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA E.S.P. no presentan fielmente, la situación financiera a diciembre 31 de 2023, en todos los aspectos materiales y resultado de sus operaciones de conformidad con el marco de información financiera o presupuestal aplicable, y los principios y normas prescritas por las autoridades competentes.

ESTADOS FINANCIEROS					0,00%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		0,00%			0,00%	Negativa

### 1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$24.981.686.098	0,50%	\$124.908.430

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$829.401.031, el 3.32% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, el efectivo y su equivalente y las cuentas por cobrar, entre otros.

Relación hallazgos para opinión financiera:

Título hallazgo	Nº	Cuantificación
CUENTAS BANCARIAS PENDIENTES POR DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE	1	\$16.707.544
FALTA DE GESTION PARA RECUPERACION DE LAS CUENTAS POR COBRAR (CARTERA) Y SANEAMIENTO CONTABLE, CARTERA EN RIESGO DE RECUPERACION, BAJO PORCENTAJE DE COBRO PRESUASIVO Y COACTIVO DE CARTERA	2	\$812.693.487
DEFICIENCIAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PENDIENTE DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO	3	-
VENCIMIENTO EN RENOVACIÓN DE LAS POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y AUTOMOVILES DE LA ENTIDAD.	4	-



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>			Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>			Versión: 06 - 24
	<b>Modelo de Informe AFG</b>			Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión			Página 6 de 51

## 2. Opinión Negativa sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Negativa:

En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión negativa" el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 115 de 1996 y demás normas de información presupuestal aplicables.

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100.0%		10.0%	OPINION PRESUPUESTAL Negativa
	EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	0.0%		0.0%	


Fuente: RECF-45-02 Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión Fiscal Descentralizadas AFG

### 2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto

Materialidad para presupuesto:

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad	Valor Materialidad
\$9,675,727,539	1.0%	\$96,757,275



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 7 de 51

Fuente: RECF-45-02 Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión Fiscal Descentralizadas AFG

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad	Valor Materialidad
\$9,282,402,910	1.0%	\$92,824,029

Fuente: RECF-45-02 Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión Fiscal Descentralizadas AFG

La Contraloría General de Santander, evidenció, que la totalidad de incorrecciones en el informe de ejecución de gastos alcanzó la suma de \$624.174.021 con un porcentaje de 6,72% del total de gastos comprometidos (\$9.282.402.910). Lo anterior debido a que durante la vigencia 2023 la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija reconoció e incorporó al presupuesto de ingresos y gastos de la entidad reservas presupuestales contraviniendo lo previsto en el artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de 2011, que establece que para este tipo de entidades no aplica el concepto de reserva presupuestal. Por otra parte, se evidencio que en la página Web de la entidad no se encuentra publicado el presupuesto, sus modificaciones y los respectivos actos administrativos con la información presupuestal correspondientes a la vigencia auditada 2023, tal como lo estipula la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

#### Relación de hallazgos para opinión presupuestal:

Título hallazgo	Nº	Cuantificación
INCORPORACIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES CONTRAVINIENDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA ENTIDAD	5	-
AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023 EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD	6	-

### 3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto

El concepto de la gestión de la inversión y del gasto es: **Favorable**

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%			30,00%	40,20%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
			100,00%	100,00%			
	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	87,50%	87,50%	43,80%		<b>Favorable</b>

#### 3.1. Fundamento del concepto Contratación

Y 6



**Muestra de auditoría**

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	112
Error Muestral (E)	8%
Proporción de Éxito (P)	90%
Proporción de Fracaso (Q)	10%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28

Tamaño de Muestra  
Fórmula **19**

Muestra Optima **16**

**Muestra optima: 19 Contratos**

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIALCONTRATO	
092-2023	CONTRATAR LA REPOSICION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 7 Y 4 SECTOR LA POPA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER	\$ 2.197.238.456,00	1
052-2023	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCION DE RESIDUOS, BARRIDO DE LAS VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER	\$ 352.000.000,00	2
032-2023	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA, NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS AUTOMOTORES, LOS EQUIPOS DE TRABAJO Y EL MOTOR DE BOMBEO DE LA ESTACION DE EMERGENCIA DEL AGUILA, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, ASI MISMO LOS DEMAS VEHICULOS QUE NO SON DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, PERO PRESTAN SUS SERVICIO A LA MISMA.	\$ 200.000.000,00	3
005-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN VEHICULO RECOLECTOR TIPO DOBLE TROQUE PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SE PRODUZCAN EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR EL CIERRE DEL SITIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS DENOMINADO EL CARRASCO.	\$ 184.955.200,00	4
051-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN VEHICULO RECOLECTOR TIPO DOBLE TROQUE PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SE PRODUZCAN EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR EL CIERRE DEL SITIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS DENOMINADO EL CARRASCO.	\$ 184.955.200,00	5




097-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN VEHICULO RECOLECTOR TIPO DOBLE TROQUE PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SE PRODUZCAN EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR EL CIERRE DEL SITIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS DENOMINADO EL CARRASCO.	\$ 184.955.200,00	6
090-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN VEHICULO RECOLECTOR TIPO DOBLE TROQUE PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SE PRODUZCAN EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR EL CIERRE DEL SITIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS DENOMINADO EL CARRASCO.	\$ 184.955.200,00	7
093-2023	INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO NO. 0922023 QUE TIENE COMO OBJETO LA REPOSICION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 7 Y 4 SECTOR LA POPA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.	\$ 158.860.340,37	8
082-2023	SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE OBRA ED71 CO694 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y EL CONSORCIO FERROCOL SANTANDER ASI COMO LA REPOSICION ACTUAL DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO	\$ 120.291.150,00	9
033-2023	SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERIA EN GENERAL PARA LA ATENCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE SE REQUIERAN EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DOMICLIARIOS DE LEBRIJA ESP.	\$ 100.000.000,00	10
003-2023	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, BARRIDO DE LAS VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.	\$ 88.000.000,00	11
108-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO, LUBRICANTES, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL CARRO COMPACTADOR DE PLACAS TAX173 Y LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACAS TAX819 Y LOS DEMAS VEHICULOS QUE NO SON DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, PERO PRESTAN SUS SERVICIOS A LA MISMA ASI COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO DE LA SUBESTACION DEL PICO DEL AGUILA	\$ 64.000.000,00	12





105-2023	SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA ATENDER LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE SE PUEDAN PRESENTAR DENTRO DEL AREA DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE TIENE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP	\$ 62.354.399,00	13
031-2023	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA A PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO, LUBRICANTES, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS CARROS COMPACTADORES DE PLACAS TAX173, FPX508 Y LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACAS TAX819 Y LOS DEMAS VEHICULOS QUE NO SON DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, PERO PRESTAN SUS SERVICIOS A LA MISMA	\$ 60.000.000,00	14
102-2023	SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERIA EN GENERAL PARA LA ATENCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	\$ 60.000.000,00	15
086-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA Y UNA VOLQUETA PARA LA EXCAVACION, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS MATERIALES Y ESCOMBROS QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE OBRA ED71 CO694 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y EL CONSORCIO FERROCOL SANTANDER Y LOS QUE SE GENEREN EN LA REPOSICION ACTUAL DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO	\$ 58.801.435,00	16
070-2023	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP	\$ 46.600.000,00	17
037-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA Y UNA VOLQUETA PARA LA EXCAVACION, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS MATERIALES Y ESCOMBROS QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL CONVENIO 00566 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP, CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LEBRIJA	\$ 44.310.507,00	18
049-2023	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, BARRIDO DE LAS VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.	\$ 44.000.000,00	19
		\$ 3.489.344.345,37	
		\$ 6.276.380.505,00	
			56%

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Versión: 06 - 24
	<b>Modelo de Informe AFG</b>	Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 11 de 51

### Relación de hallazgos para concepto de contratación:

Título hallazgo	Nº	Cuantificación
OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 7 FALTA DE REGUROSIDAD EN EL CALCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO DE OBRA 092-02023 de objeto CONTRATAR LA REPOSICION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 7 Y 4 SECTOR LA POPA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER	7	\$ 2.197.234.456
OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 8 LAS OBLIGACIONES EXIGIDAS EN LOS PLIEGOS Y NO FUERON CUMPLIDAS A CABALIDAD EN EL CONTRATO DE OBRA 092-02023 de objeto CONTRATAR LA REPOSICION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 7 Y 4 SECTOR LA POPA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER	8	-
OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 9 AUSENCIA DE EVIDENCIAS DE ACTAS DE ENTRADAS AL ALMACEN DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS MEDIANTE EL CONTRATO 033 / 082 DE 2023	9	\$ 120.291.150 \$ 100.000.000
OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 10 CAMBIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES SIN ACTA DE AJUSTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA A SUMINISTRO DE MATERIALES EN EL CONTRATO 037 DE 2023	10	\$ 44.310.507
OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 11 LA ACTIVIDAD DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION, TIERRA O SOBRANTES NO PRESENTA SOPORTES DE EJECUCION EN EL CONTRATO 086 DE 2023.	11	\$ 58.801.435

### 3.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

El Plan de Acción Institucional de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija para la vigencia 2023 fue adoptado mediante Resolución Administrativa No. 004 de enero 2 del 2023.

El Plan de Acción Institucional se encuentra estructurado en 3 componentes que son: 1. Agua Potable – Departamento de Acueducto, el cual consta de 10 metas 2. Saneamiento Básico – Departamento de Alcantarillado, que consta de 8 metas y 3. Programas Ambientales – Departamento de Aseo, con 7 metas para un total de 25 metas propuestas por la entidad.

### 4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la



auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

### CONTABILIDAD:

Durante el desarrollo de la Auditoría se observan limitaciones y deficiencias de tipo administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras, analizando el balance de prueba, libro de bancos, conciliaciones y extractos bancarios de cada una de las cuentas, se refleja la falta de saneamiento de cuentas inactivas; en lo relacionado con las cuentas por cobrar se requiere de un saneamiento y depuración para determinar con exactitud la edad de la cartera y su deterioro, por consiguiente se hace necesario optimizar la parametrización, procedimientos y manual de cartera en la Entidad.

### PRESUPUESTO

Mediante acuerdo No. 25 de diciembre 30 de 2022 la junta directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.883.813.382).


#### Presupuesto de Ingresos

Revisada la ejecución presupuestal de ingresos, se evidenciaron modificaciones al presupuesto inicial a través de adiciones por valor de \$3.764.118.506,54 para un Presupuesto Definitivo de \$9.647.931.888,54 de los cuales se recaudó la suma de \$9.675.727.539,05, es decir, el 100,2% de lo presupuestado.

PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, RECAUDO	% RECAUDADO
5.883.813.382,00	3.764.118.506,54	9.647.931.888,54	9.675.727.539,05	100,2%

La principal fuente de ingresos de la entidad provino del servicio de Alcantarillado con un valor de \$3.596.215.136,97 correspondiente al 37,2% de participación en el total recaudado, seguido del servicio de Acueducto con \$3.515.613.828,60 con una participación de 36,3% y Aseo por un valor de \$2.563.898.573,48 correspondiente al 26,5% de participación en el total del recaudo presentado durante la vigencia 2023.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, RECAUDOS	% PARTICIPACIÓN
ACUEDUCTO	2.368.915.778,00	1.180.130.181,54	3.579.045.959,54	3.515.613.828,60	36,3
ALCANTARILLADO	1.454.828.414,00	2.196.149.643,00	3.650.978.057,00	3.596.215.136,97	37,2
ASEO	2.030.371.190,00	387.838.682,00	2.417.909.872,00	2.563.898.573,48	26,5
TOTAL	5.883.813.382,00	3.764.118.506,54	9.647.931.888,54	9.675.727.539,05	100

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 13 de 51

### Presupuesto de Gastos

En la ejecución del presupuesto de gastos se evidenció que el presupuesto definitivo fue de \$9.647.931.888,54, presentando modificaciones discriminadas así:

PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	CREDITOS	CONTRACRÉDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO
5.883.813.382,00	3.764.118.506,54	578.450.755,52	578.450.755,52	9.647.931.888,54

De igual manera se comprometió un total de \$9.282.402.910,18, es decir un 96,2% del presupuesto definitivo y quedando un saldo por comprometer por valor de \$365.528.978,36, equivalente al 3,8%. Por otra parte, se realizaron pagos por valor de \$9.173.709.270,46 quedando un saldo por pagar de \$108.693.639,72.

PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, COMPROMISOS	SALDO POR COMPROMETER	TOTAL, PAGOS	SALDO POR PAGAR	% EJECUTADO
9.647.931.888,54	9.282.402.910,18	365.528.978,36	9.173.709.270,46	108.693.639,72	96,2

La ejecución del gasto durante la vigencia 2023 fue de 96,2%, con una distribución de 39% para Alcantarillado, 36,4% para Acueducto y 24,6% para Aseo.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL, COMPROMISOS	SALDO POR COMPROMETER	% PARTICIPACION TOTAL COMPROMISOS
ACUEDUCTO	2.398.915.778,00	3.534.585.779,54	3.377.025.292,78	157.560.486,78	36,4
ALCANTARILLADO	1.454.826.414,00	3.750.500.788,00	3.616.407.002,86	134.093.785,14	39
ASEO	2.030.071.190,00	2.362.845.321,00	2.288.970.614,56	73.874.706,44	24,6
TOTAL	5.883.813.382,00	9.647.931.888,54	9.282.402.910,18	365.528.978,36	100

### Estado de Situación Presupuestal

DETALLE	VIGENCIA 2023
TOTAL, RECAUDO	\$9.675.727.539,05
TOTAL, COMPROMISOS	\$9.282.402.910,18
SUPERAVIT PRESUPUESTAL	\$393.324.628,87

Como podemos observar en el cuadro anterior la entidad durante la vigencia 2023 presentó superávit presupuestal de \$393.324.628,87, aunque hay que tener presente que, una vez analizado el total recaudado por cada uno de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo frente al total de compromisos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija, se pudo evidenciar que se presentó un déficit presupuestal para el servicio de Alcantarillado, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN	TOTAL, RECAUDO	TOTAL, COMPROMISOS	DEFICIT Y/O SUPERAVIT
ACUEDUCTO	3.515.613.828,60	3.377.025.292,78	138.588.535,84
ALCANTARILLADO	3.596.215.138,97	3.616.407.002,86	-20.191.865,89
ASEO	2.563.898.573,48	2.288.970.614,56	274.927.958,92
TOTAL	9.675.727.539,05	9.282.402.910,18	393.324.628,87





### Cuentas por Pagar

Mediante Acuerdo No. 001-2023 de enero 19 de 2023 se reconocieron e incorporaron las Cuentas por Pagar con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2022 para cancelar durante la vigencia 2023 por la suma de \$217.777.815,28, las cuales fueron canceladas en su totalidad.

### Reservas Presupuestales

Mediante Acuerdo No. 002-2023 de enero 19 de 2023 se reconocieron e incorporaron Reservas Presupuestales con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2022 para cancelar durante la vigencia 2023 por la suma de \$624.174.021,40, correspondientes a los siguientes contratos:

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	RESERVA CONSTITUIDA	FECHA DEL COMPROMISO	ACTA DE CANCELACIÓN	PAGO
CP22A00409 - MANCILLA SIERRA DIANA MARIA - CD 22A00173 PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS QUE SEAN PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESPL PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DEL PERSONAL Y DE LOS MATERIALES REQUERIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA	300.000,00	23/09/2022	-	300.000,00
CP22A00081 - ARIAS CIJANES ENVER ERNESTO - CD 22A00042 SUMINISTRO DE PRE-FACTURA IMPRESA FULL COLOR UNA CARA Y RESPALDO UN COLOR CON PERFORE PARA DESPRENDIBLE PARA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E S P.	1.785.890,00	24/02/2022	-	1.785.890,00
CP22A00347 - MULTIQUIMICOS S.A.S - CD 22A00135 SUMINISTRO DE BALAS DE CLORO GASEOSO POR 66 KGS Y PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50 PORCIENTO PARA EL TRATAMIENTO Y DEPURACION DEL AGUA POTABLE EN ATENCIÓN DE LA ACTIVIDAD INHERENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.	7.161.296,80	9/08/2022	-7.161.296,80	-
CP22A00555 - CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LEBRIJA S.A.S - CD 22A00239 ORDEN DE COMPRA PARA REALIZAR EL TECNOMECANICO DEL VEHICULO DE PLACAS TAX 819 DE PROPIEDAD DE EMPULEBRIJA	240.700,56	22/12/2022	-	240.700,56
CP22A00159 - SICA SERVICIOS INDUSTRIALES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS SAS - CD 22A00067 ADICION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 086-2021 QUE TIENE POR OBJETO INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 085-2021 QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE LA CALLE 14 ENTRE CARRERAS 6 Y 9A DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.	10.800.063,00	6/04/2022	-	10.800.063,00
CP22A00596 - INGENIERIA FUTURISTA SAS - CD 22A00228 ADICION AL CONTRATO DE OBRA N °04 2021 QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE LA CALLE SEPTIMA (7) ENTRE CARRERA Y LA QUEBRADA LAS RAICES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER	88.866.190,04	6/12/2022	-	88.866.190,04
CP22S00003 - MANCILLA SIERRA DIANA MARIA - CD 22S00003 PRESTAR SUS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS QUE SEAN PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESPL PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DEL PERSONAL Y DE LOS MATERIALES REQUERIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA.	1.323.343,00	3/01/2022	-	1.323.343,00





CP22S00125 - MANCILLA SIERRA DIANA MARIA - CD 22S00070 PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS QUE SEAN PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESPL PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DEL PERSONAL Y DE LOS MATERIALES REQUERIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA.	600.000,00	23/09/2022	-	600.000,00
CP22C00102 - SICA SERVICIOS INDUSTRIALES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS SAS - CD 22C00029 ADICION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 086-2021 QUE TIENE POR OBJETO INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 085-2021 QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE LA CALLE 14 ENTRE CARRERAS 6 Y 9A DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.	25.200.148,00	6/04/2022	-	25.200.148,00
CP22C00103 - CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA LTDA - CD 22C00027 ADICION AL CONTRATO DE OBRA No. 085-2021 QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE LA CALLE 14 ENTRE CARRERAS 6 Y 9A DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.	280.541.390,00	18/04/2022	-	280.541.390,00
CP22C00376 - INGENIERIA FUTURISTA SAS - CD 22C00098 ADICION AL CONTRATO DE OBRA N 104-2021 QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE LA CALLE SEPTIMA (7) ENTRE CARRERA Y LA QUEBRADA LAS RAICES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER	207.355.000,00	6/12/2022	-	207.355.000,00
<b>TOTAL, RESERVAS</b>	<b>624.174.021,40</b>		<b>-7.161.296,80</b>	<b>617.012.724,60</b>

Fuente: Formato\_202401\_F10\_CGS Reservas Presupuestales SIA Contraloría.

De lo anterior se configura una observación que se relacionará posteriormente.

### Manual de Presupuesto

Se evidencio que, aunque la empresa realizó la actualización de su manual de presupuesto mediante Resolución No. 009 de 2024, en él siguen contemplando la constitución de reservas presupuestales manteniendo la discrepancia y falencia del manual anterior.

### Sentencias y Conciliaciones

Durante la vigencia 2023 la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija no contó con sanciones, según formatos F15a y sus anexos aportados en la plataforma SIA Contraloría.

### CONTRATACIÓN.

Según revisión de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA, se constató que la entidad en la vigencia 2023, celebro y reporto contratación así:

ENTIDAD AUDITADA	TOTAL, CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	VALOR INICIAL - TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS SIA OBSERVA	VALOR DE LOS CONTRATOS REPORTADOS -SIA OBSERVA	TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS -CONTROL DE LEGALIDAD
E.S.P DE LEBRIJA	112	6.276.380.505,00	112	6.276.380.505,00	112





El total de contratos celebrados por el Entidad auditada fue de 112, los cuales ascienden a un valor inicial de SEIS MIL MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 6.276.380.505,00). Cumpliendo las directrices del Memorando de asignación se auditarán 19 contratos los cuales fueron adelantados bajo las distintas modalidades de Contratación.

### PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

La gestión del Plan de Acción Institucional de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija según los resultados arrojados en el Formato RECF-45 obtuvo una calificación por proceso en la vigencia 2023 de 30,0%. Cabe resaltar que los datos con los cuales fue diligenciado el formato fueron suministrados por la entidad a través de un requerimiento enviado por este ente de control, dado que no se evidenció el efectivo diligenciamiento del formato correspondiente al seguimiento al Plan de Acción en la plataforma SIA Contraloría.

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA	
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	30%	100.0%	100.0%		30.0%


Fuente: RECF-45-02 Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión Fiscal Descentralizadas AFG

### 5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA E.S.P. es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

### 6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 17 de 51

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.


La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General de Santander ha comunicado a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la CGS en el transcurso de la auditoría.



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Versión: 06 - 24
	<b>Modelo de Informe AFG</b>	Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 18 de 51

## 7. Otros requerimientos legales

### 7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: **“Con deficiencias”**

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA -25%	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente + Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES -75%	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	4,1	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	3,9	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	4	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	


### 7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte al 05 de mayo de 2024 y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende doce (12) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA E.S.P fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de 86,7, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL	86,7	
PARCIALES	100	83,33
	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFFECTIVIDAD 80%

De otra parte, a continuación, se relacionan las acciones de mejora calificadas como incumplidas o inefectivas y las razones que conllevan a determinar su incumplimiento.

Título del Hallazgo origen de la acción	# y descripción Acción de mejora Inefectiva	# y Título de observación o hallazgo presente informe	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFFECTIVIDAD 80%
INCONSISTENCIA EN EL MANUAL DE PRESUPUESTO - RESERVAS AL CIERRE FISCAL	ACTUALIZAR EL MANUAL DE PRESUPUESTO	INCORPORACIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES CONTRAVINIENDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA ENTIDAD	2	0

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>		Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>		Versión: 06 - 24
	<b>Modelo de Informe AFG</b>		Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión		Página 19 de 51

RECONOCIMIENTO DE RESERVAS PRESUPUESTALES CONTROVERSIA CON LA LEGALIDAD	DE EN LA	ACTUALIZAR EL DE MANUAL PRESUPUESTO	INCORPORACIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES CONTRAVINIENDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA ENTIDAD	2	0
---	----------	-------------------------------------	--	---	---

### 7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, enfocado en la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida; de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor en el papel de trabajo evaluación rendición de la cuenta RECF-17-04, el resultado es que CUMPLE con 85,76% así:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	92.2	0.1	9.22
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90.7	0.3	27.21
Calidad (veracidad)	90.7	0.6	54.42
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS</b>			<b>90.85271318</b>
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA</b>			<b>80.68</b>
<b>CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>85.76635659</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Cumple</b>

Relación de formatos y anexos de **SIA CONTRALORIAS** con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
[F01_AGR_ANEXO_13]:	ANEXO	13. Extracto a diciembre 31 que suministra el ministerio del saldo en pasivos pensionales	0	0	0	archivo con información diferente
[F01_AGR_ANEXO_19]:	ANEXO	19. Informe de vigilancia y control presentado por las superintendencias respectivas	0	0	0	No suben archivo
[F05B_AGR_ANEXO]:	ANEXO	Anexar las relaciones de los controles internos de la propiedad planta y equipo dentro de las dependencias de la entidad debidamente firmados en formato Pdf.	2	1	1	incompleto
[F06_CGS_ANEXO_02]:	ANEXO	2. Manual presupuestal de la entidad en formato Pdf.	2	1	1	Suben el manual desactualizado





[F07A_CGS_ANEXO_01]:	ANEXO	1. Relación de pagos en excel realizados en la vigencia fiscal que se rinde, como mínimo debe incluir fecha - rubro presupuestal - fuente del recurso - documento del beneficiario - nombre del beneficiario - valor - número del cdp y número del rp, No. Del documento que soporte el origen de pago. Origen del pago.	0	0	0	No suben archivo
[F15B_AGR_ANEXO]:	ANEXO	Copia de la radicación de las acciones de repetición	0	0	0	
[F18_CGS_ANEXO_02]:	ANEXO	2.Documento de constitución de la deuda pública contraída por la entidad en Formato Pdf.	2	1	1	información incompleta
[F27_CI_CGS]-ANEXO_02]:	ANEXO	2. Informe de control interno contable en formato Pdf.	2	1	1	anexan informe vigencia 2022
[F27_PLACC_ANEXO_03]:	ANEXO	3.Informe de Vigilancia y control presentado por las superintendencias respectivas en formato Pdf..	0	0	0	No suben archivo
[F27_PLACC_ANEXO_04]:	ANEXO	4.Actas de Junta Directiva y Actas de Asamblea realizadas durante la vigencia rendida en formato pdf.	0	0	0	No suben archivo
[F27B_EPLAC]:	FORMATO	FORMATO 27B. Seguimiento Transversal plan de acción	0	0	0	Anexan certificación
[F28_CGS:ANEXO_01]:	ANEXO	1.Certificar si durante la vigencia rendidas se efectuaron prescripciones de las cuentas por cobrar en formato Pdf.	0	0	0	No suben archivo
[F28_CGDC:ANEXO_02]:	ANEXO	2.Certificación por edades de las cuentas por cobrar y cuentas por cobrar de difícil recaudo.	0	0	0	No suben archivo
[F28_GGS:ANEXO_03]:	ANEXO	3.Actos administrativos de la vigencia auditada y anexos mediante los que se decretan caducidades de todas las cuentas por cobrar en formato Pdf.	0	0	0	No suben archivo

### 8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la resolución No. 000375 del 1 de Junio de 2021 y sus modificatorias, la Contraloría General de Santander - CGS **No Fenece** la cuenta de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA E.S.P. rendida por EDUARDO VASQUEZ ZORRO de la vigencia fiscal 2023.



En relación con los resultados de la matriz calificada por el equipo auditor, el concepto de la gestión vigencia 2023 en la aplicación de los principios de la gestión fiscal es de 50.3%.


MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACION	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACION POR PROCESO	CONCEPTO / OPINION
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100,00%			10,10%	OPINION PRESUPUESTAL Negativa
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	0,00%			0,00%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	100,00%	100,00%		30,00%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Favorable
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	87,50%		87,50%	43,80%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	83,70%	100,00%	87,50%	83,80%	50,30%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0,00%			0,00%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Negativa
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	0,00%			0,00%	0,00%
TOTAL PONDERADO	TOTALES			50,20%	100,00%	87,50%		50,30%
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		
	FENECIMIENTO							NO SE FENECE

Fuente: RECF-45A-02 Papel de trabajo evaluación de la gestión fiscal descentralizadas AFG

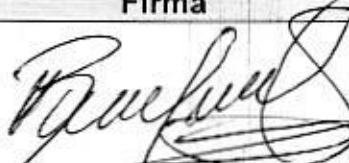
**Grupo Auditor:**

Nombre	Cargo <sup>1</sup>	Firma
ANGELICA MARIA MARGARITA CHAVARRO MATEUS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
JUAN CARLOS QUINTERO PIMIENTO	AUDITOR FISCAL	
OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO LIDER	

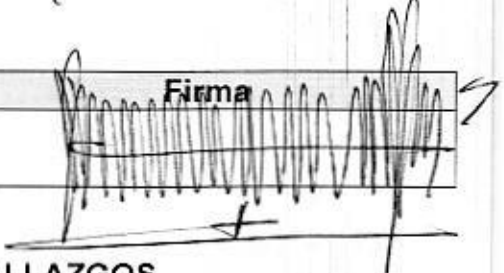
<sup>1</sup> Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoria, señalándolo en al pie de su cargo.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Versión: 06 - 24
	<b>Modelo de Informe AFG</b>	Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 22 de 51

**Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):**

Nombre	Nodo	Firma
RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN	VELEZ	

**Subcontralor para Control Fiscal:**

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	

### ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria se establecieron 11 hallazgos administrativos, de los cuales 1 tiene posible incidencia disciplinaria, los cuales serán trasladados para su trámite y jurisdicción a las instancias competentes.

### RELACIÓN DE HALLAZGOS FINANCIEROS

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 1

#### CUENTAS BANCARIAS PENDIENTES POR DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE

##### CRITERIO:

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y en sus modificaciones, se expidió la resolución 425 de 2019, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; el procedimiento para la evaluación del control interno; la Doctrina Contable Pública, y la resolución No. 043 del 30 de diciembre de 2014, por medio del cual se adopta la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP en la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija E.S.P.

##### CONDICION:

En la ejecución de la Auditoria Financiera y de Gestión a la vigencia 2023, realizada a la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Lebrija E.S.P, se observa la existencia de cuentas bancarias sin movimiento al comparar la vigencia 2022 y 2023, y algunas presentan saldos con mínimas cuantías y solo se registra el rendimiento financiero correspondiente, se hace necesario un saneamiento contable y proceder a saldar con la entidad financiera, toda vez que puede





corresponder a convenios sin liquidar o cuentas en desuso, a diciembre 31 de 2023 el saldo de las cuentas bancarias en mención suman \$14,799,497.35

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo Año 2022	Saldo Año 2023
11100501	Banco Agrario Acueducto	7,799.23	7,799.23
11100503	Banco Agrario Matriculas	1,000.00	1,000.00
11100505	Banco Agrario Alcantarillado	25,000.00	25,000.00
11100510	Banco Agrario Aseo	600	600
11100511	Bancolombia Aseo S.R.L.	272.61	272.61
11100601	Banco Agrario Fondo Rotatorio	600	600
11100606	Cta. Comultrasan Social No.05055000136	2,043,956.09	2,043,956.09
11100607	Bancolombia Cta.77666942313	8,751,414.03	8,755,789.30
11100611	Bancolombia Cta. 437-000000093 Fidu-excedentes	1,984,660.16	2,300,210.60
11100619	77600000388 POZO SUBTERRANEO	7,410,487.51	0.82
11100620	77600000389 SAN DIEGO	378,820.65	78.72
11100621	77600000390 REPOSICION DE ALCANTARILLADO	10,238,044.78	0.77
11100622	0470100474043 LIBRANZAS DAVIVIENDA	1,664,144.00	1,664,144.00
11100624	048200038155 DISPOSICION Y RECOLECCION DE RESIDUOS	20,327.96	0.83
11100626	048200038130 ACTUALIZACION Y DISEÑOS PICO DEL AGUILA	63,112.54	35.99
11100628	048200038163 BARRIO VILLA PARAISO	25,713,819.19	8.39
		<b>58,304,058.75</b>	<b>14,799,497.35</b>

Fuente: Balance de Prueba formato 202401\_f01\_agr\_2023

Otro hecho son las conciliaciones bancarias que muestran partidas o registros pendientes por identificar y no pueden ser contabilizadas en forma correcta y oportuna, su valor asciende a \$1.908.047,00

Código contable	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha transacción	Concepto	valor
11100615	48200036035	Davivienda	2023/05/10	transferencia recibida de daviplata pendiente por identificar y contabilizar	70,000.00
11100609	77699093044	Bancolombia	2023/01/23	pago pendiente por identificar y contabilizar	35,357.00
11100609	77699093044	Bancolombia	2023/05/30	pago pendiente por identificar y contabilizar	35,905.00
11100609	77699093044	Bancolombia	2023/08/02	consignación local referen efectivo	37,641.00
11100609	77699093044	Bancolombia	2023/09/22	pago interbanc Jeronimo Martin	341,776.00
11100519	28751870035	Bancolombia	2023/02/14	pago no identificado transferencia cta suc virtual	88,496.00
11100519	28751870035	Bancolombia	2023/05/26	pago de prov pa fidu Bancolombia	452,330.00
11100519	28751870035	Bancolombia	2023/10/25	pago de prov comercial BIOS	264,607.00
11100517	6012	Bancolombia	2023/01/17	SIN CONCEPTO	250,000.00
11100517	6012	Bancolombia	2023/02/07	consignación cta suc virtual	250,000.00
11100610	48200033271	Davivienda	2023/01/31	pago pendiente por contabilizar e identificar	71,374.00
11100610	48200033271	Davivienda	2023/06/19	pago pendiente por contabilizar e identificar	10,561.00
					<b>1,908,047.00</b>

Fuente: Balance de Prueba formato 202401\_f01\_agr\_2023

De igual manera los Estados Financiera evidencian recaudos sin identificar que son registrados en el pasivo como una cuenta pendiente por pagar, pero el deber ser no es registrar movimientos sin tener la certeza del motivo, origen o tercero que genero el hecho económico, el valor contabilizado corresponde a \$377.346



Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo Año 2023
2	PASIVO	
240720	RECAUDOS POR RECLASIFICAR	-377,346.00
24072002	Recaudos por identificar	-377,346.00

Fuente: Balance de Prueba formato 202401\_f01\_agr\_2023

**CAUSA:**

Debilidad en el control y seguimiento a las cuentas del efectivo y falta de compromiso por parte del área responsable para identificar y ejecutar los procesos adecuados y pertinentes para la revisión, análisis y depuración mediante eliminación o incorporación de las cifras y demás datos contenidos en los Estados Financieros, informes y reportes contables de tal forma que éstos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual vigente.

**EFECTO:**

La no depuración y análisis de las cuentas contables que conforman los Estados Financieros de la entidad no permite que éstos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual vigente.

Por lo anterior expuesto el equipo auditor establece una **Observación Administrativa**

**CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL:**

*"La empresa acepta la observación y la tendrá en cuenta para establecer la acción en el plan de mejoramiento que se suscriba, con el fin de poder subsanar lo evidenciado por el grupo auditor de la Contraloría.*


*La empresa permite aclarar mediante la siguiente certificación que a la fecha se viene trabajando en el saneamiento de las cuentas que se encuentran en desuso, igualmente, la entidad se permite realizar la identificación de las conciliaciones bancarias relacionadas en recuadro identificado por la auditoría realizada por la Contraloría General de Santander."*

**CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:**

Analizadas las contradicciones alegadas por el ente auditado, el equipo auditor las acepta en su totalidad toda vez que se observa que la entidad las acoge y en su momento las elevará a acción de mejora, por tal motivo la presente observación se **convalida** como **hallazgo administrativo** para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 2**

**FALTA DE GESTION PARA RECUPERACION DE LAS CUENTAS POR COBRAR (CARTERA) Y SANEAMIENTO CONTABLE, CARTERA EN RIESGO DE RECUPERACION, BAJO PORCENTAJE DE COBRO PRESUASIVO Y COACTIVO DE CARTERA**

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 25 de 51

**CRITERIO:**

Régimen de Contabilidad Pública resolución 533 de 2015 y sus modificaciones especialmente la resolución 425 de 2019, que en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos así mismo el procedimiento establecido en la resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y anexo de evaluación, Resolución 357 de 2008, numerales 3.1 "Depuración Contable permanente y sostenibilidad" y la resolución No. 043 del 30 de diciembre de 2014, por medio del cual se adopta la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP en la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija E.S.P.

**CONDICION:**

En la revisión y trazabilidad de la información de los Estados Financieros, Balance de Prueba, Notas a los Estados Financieros, se evidencia deficiencia y poca efectividad en el procedimiento y/o labor de recaudo de cartera (cobro persuasivo y coactivo), toda vez que se refleja un aumento de \$72.963.572,00 de las cuentas por cobrar, llegando a un saldo al final de la vigencia de \$829.401.031, el aumento se refleja especialmente en el servicio de aseo, comparando la vigencia 2022 y 2023, bajo la responsabilidad de la Subgerencia Administrativa y Financiera, específicamente el área de cartera.

La entidad no entregó certificación y/o relación del vencimiento de la cartera por edades, aun así, en las actas del Comité Sostenibilidad de la Información Contable se menciona la necesidad de la depuración de las cuentas por cobrar y la falla que presenta el módulo de facturación lo que conlleva a errores en la edad de la cartera y valor real de la misma.

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo Año 2022	Saldo Año 2023	DIFERENCIA
13	CUENTAS POR COBRAR			
1318	SERVICIOS PUBLICOS	739,729,916.00	812,693,488.00	72,963,572.00
131802	Servicio de Acueducto	318,226,613.00	329,052,482.51	10,825,869.51
131803	Servicio de Alcantarillado	153,513,231.00	154,938,692.71	1,425,461.71
131804	Servicio de Aseo	267,990,072.00	328,702,312.78	60,712,240.78

**CAUSA:**

Deficiencias en la gestión administrativa por falta de decisiones contundentes que mejoren los procesos de conciliación, depuración, saneamiento de la información financiera y recuperación de los recursos propios de la entidad.

**EFECTO:**

Bajo y demora del recaudo de las ventas por servicio acueducto, alcantarillado y aseo, así como el riesgo de la pérdida de los recursos.

Por lo anterior expuesto el equipo auditor establece una **Observación Administrativa**

**CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL:**

*"La empresa acepta la observación y la tendrá en cuenta para establecer la acción en el plan de mejoramiento que se suscriba, con el fin de poder subsanar lo evidenciado por el grupo auditor de la Contraloría."*





### CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado, el equipo auditor las acepta en su totalidad toda vez que se observa que la entidad las acoge y en su momento las elevará a acción de mejora, por tal motivo la presente observación se **convalida** como **hallazgo administrativo** para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 3

#### DEFICIENCIAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA, PENDIENTES DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO

#### CRITERIO:

Resolución 357 de 2008, numerales 3.1 "Depuración Contable permanente y sostenibilidad"

Resolución 193 de 2016, 3.2.15 "Depuración Contable permanente y sostenible" CGN

Resolución 212 del 9 de diciembre de 2021, de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público"

#### CONDICION:

#### **Comité de sostenibilidad de la información financiera**


El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se constituye en una instancia clave para garantizar la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la información financiera, durante la vigencia 2023 la Entidad realizó seis (6) reuniones de acuerdo con las actas reportadas en la plataforma SIA CONTRALORIAS; en las cuales se exponen temas importantes, pero no se toman decisiones definitivas y contundentes para realizar un proceso urgente de saneamiento contable a las cuentas del Activo, que presentan falencias y representan un riesgo al momento de toma de decisiones en la Entidad, no se realiza seguimiento y control a la rendición de cuentas en las plataformas de los entes de control y al plan de mejoramiento donde la acciones de mejora no son efectivas.

**Acta No. 001 del 02 de marzo de 2023 Comité Sostenibilidad de la Información contable**  
*informe sobre elementos y herramientas en estado de inservibles u obsoletos*

**Acta No. 002 del 21 de marzo de 2023 Comité Sostenibilidad de la Información contable**  
*Adicionar al Manual de Cartera un punto donde se permita recaudar y recuperar la cartera vencida en términos más eficientes, para aquellos suscriptores que superen los cinco años con cartera vencida y que son de difícil recaudo*

**Acta No. 003 del 15 de junio de 2023 Comité Sostenibilidad de la Información contable**  
*Socialización informe presupuestal al 31 de mayo de 2023, la ley de garantías que empieza a regir a partir del 28 de junio de 2023, preparación del Informe de empalme, exposición sobre el informe del proceso de medición del desempeño institucional MDI, Socialización del reglamento sobre el procedimiento para la radicación y pago a proveedores, socialización sobre la llegada del fenómeno climático del niño, socialización problemática zonas verdes de Villa Paraíso, observación sobre la necesidad de revisión al plan de recaudo y el manual de cartera.*

**Acta No. 004 del 28 de agosto de 2023 Comité Sostenibilidad de la Información contable**  
*Aprobación de adición del Superávit de los ingresos de aseo, socialización cancelación de obligación por cargos básicos a la electrificadora de Santander, socialización del estado de la cartera, debido a*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 27 de 51

su aumento se requiere de depuración y saneamiento, reclasificación contable como ingresos extraordinarios a consignación sin identificar de vigencias anteriores.

**Acta No. 005 del 22 de noviembre de 2023 Comité Sostenibilidad de la Información contable**  
Aprobación y concepto técnico favorable para que el gerente presente proyecto de acuerdo de Junta Directiva de adición al presupuesto de la presente vigencia 2023.

Socialización informe sobre el inventario físico de la empresa

Exposición proyecto de presupuesto vigencia 2024

Informe sobre avance de liquidación de convenios con la Alcaldía Municipal de Lebrija

Se reitera la preocupación por el bajo recaudo de cartera

**Acta No. 006 del 27 de diciembre de 2023 Comité Sostenibilidad de la Información contable**

Socialización Informe detallado de las cuentas bancarias que corresponden a los convenios interadministrativos con la Alcaldía Municipal de Lebrija, socialización informe depuración de cuentas, y fallas en el módulo de facturación lo que ha presentado falencias e información incorrecta en la edad de la cartera y su valor real.

### Control interno contable

El control interno contable, tiene como fin el medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Se evidencia falencias en el control y seguimiento que realiza la oficina de control interno de la entidad, toda vez que se exponen a riesgos por la falta de procesos de depuración y saneamiento contable de la información financiera, además en la presentación completa de la información en la plataformas de los entes de control, plan de mejoramiento con acciones no efectivas; analizando la calificación de control interno contable de la vigencia reportada en el chip, la entidad obtuvo un alto porcentaje y en la auditoría interna al área financiera ejecutada por la oficina de control interno, solo se efectuó a la programación y ejecución del presupuesto con resultado favorable, sin embargo no es suficiente y la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija E.S.P. puede estar presentando cifras no fidedignas en sus Estados Financieros.

### CAUSA:

Deficiencias del sistema de control interno, falta de mayor control en la adopción de acciones de mejoramiento.

### EFFECTO:

Bajo desarrollo administrativo. Por lo anterior expuesto el equipo auditor establece una **Observación Administrativa**

### CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL:

*"La empresa acepta la observación y la tendrá en cuenta para establecer la acción en el plan de mejoramiento que se suscriba, con el fin de poder subsanar lo evidenciado por el grupo auditor de la Contraloría."*

### CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado, el equipo auditor las acepta en su totalidad toda vez que se observa que la entidad las acoge y en su momento las elevará a acción de mejora, por tal motivo la presente observación se **convalida** como **hallazgo administrativo** para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

*(Handwritten signature and mark)*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Versión: 06 - 24
	<b>Modelo de Informe AFG</b>	Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 28 de 51

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 4

#### **VENCIMIENTO EN RENOVACION DE LAS POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y AUTOMOVILES DE LA ENTIDAD**

##### **CRITERIO:**

**ARTÍCULO 1127.** - *Modificado por el artículo 84 de la Ley 45 de 1990. Naturaleza del seguro de responsabilidad civil.*

*El seguro de responsabilidad impone a cargo del asegurador la obligación de indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley y tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual, en tal virtud, se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado.*

*Son asegurables la responsabilidad contractual y la extracontractual, al igual que la culpa grave, con la restricción indicada en el artículo 1055”.*

En relación con el amparo de los gastos de defensa, el mismo Código prevé en el artículo 1128 lo siguiente:

**“ARTÍCULO 1128.** *Modificado por el artículo 85 de la ley 45 de 1990. Responsabilidad del asegurador.*

*El asegurador responderá, además, aún en exceso de la suma asegurada, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o la del asegurado, con las salvedades siguientes:*

Ley 45 de 1990 en sus artículos 62,63,84 y 85

Decreto 222 de 1983 en sus artículos 243,244 y 246

##### **CONDICION:**

De acuerdo con la información suministrada por la entidad, se observa que la renovación de dos (2) pólizas fue realizada fuera del tiempo apropiado o del plazo asignado originalmente, toda vez que la fecha de solicitud de renovación es posterior a la fecha de inicio de cobertura, como observamos en el siguiente resumen y gráfica:

#### Póliza No. 1013234 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL - RENOVACION

Valor asegurado: \$200.000.000

Valor prima: \$4.000.000 + IVA \$760.000

Entidad: La Previsora S.A.

Objeto: Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados por el ASEGURADO, por lesiones o muerte a personas y/o daño o destrucción de la propiedad de terceros como consecuencia del desarrollo y/o ejercicio de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

Fecha de solicitud: 30 junio de 2023

Fecha de expedición: 30 junio de 2023

Vigencia o cobertura: desde 26 de junio de 2023 hasta 26 de junio de 2024



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
SANTANDER**

**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

**Proceso Gestión de Control Fiscal  
Modelo de Informe AFG**

**Auditoría Financiera y de Gestión**

Código: RECF-41-06

Versión: 06 - 24  
Fecha: 08 - 05 - 2024

Página 29 de 51

**13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL**

**PREVISORA**  
SEGUROS

DIAS	MESES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LIDER N°	CERTIFICADO LIDER N°	A.P.			
30	8	2023	RENOVACION	3			NO			
TOMADOR 778322-EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP						NIT 800.137.201-5				
DIRECCIÓN KR 10 9 77, LEBRIJA, SANTANDER						TELÉFONO 6567828				
ASEGURADO 778322-EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP						NIT 800.137.201-5				
DIRECCIÓN KR 10 9 77, LEBRIJA, SANTANDER						TELÉFONO 6567828				
EMITIDO EN BUCARAMANGA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN		VIGENCIA		NÚMERO DE DIAS	
MONEDA Pesos					DIAS	MESES	AÑO	DESDE AÑO A LAS	HASTA AÑO A LAS	
TIPO CAMBIO 1,00			301	3	30	8	2023	26 00:00	26 00:00	366
CARGAR A: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP					FORMA DE PAGO 6. PAGO 90 DIAS -LIC		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 200.000.000,00			
Riesgo: 1 -										

**Póliza No. 3025007 SEGURO AUTOMOVILES POLIZA INDIVIDUAL - RENOVACION**

Valor asegurado: \$2.485.800.000  
 Valor Prima: \$2.060.916 + IVA \$391.574,04  
 Entidad: La Previsora S.A.  
 Objeto: Vehículo marca NISSAN, modelo 2014, Color blanco, Placas TAX819, Servicio oficial  
 Fecha de solicitud: 6 de julio de 2023  
 Fecha de expedición: 6 de julio de 2023  
 Vigencia o cobertura: desde 01 de julio de 2023 hasta 01 de julio de 2024

**7 SEGURO AUTOMOVILES POLIZA INDIVIDUAL**

**PREVISORA**  
SEGUROS

DIAS	MESES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LIDER N°	CERTIFICADO LIDER N°	A.P.			
6	7	2023	RENOVACION	1			NO			
TOMADOR 778322-EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP						NIT 800.137.201-5				
DIRECCIÓN KR 10 9 77, LEBRIJA, SANTANDER						TELÉFONO 6567828				
ASEGURADO 778322-EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP						NIT 800.137.201-5				
DIRECCIÓN KR 10 9 77, LEBRIJA, SANTANDER						TELÉFONO 6567828				
EMITIDO EN BUCARAMANGA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN		VIGENCIA		NÚMERO DE DIAS	
MONEDA Pesos					DIAS	MESES	AÑO	DESDE AÑO A LAS	HASTA AÑO A LAS	
TIPO CAMBIO 1,00			301	3	6	7	2023	1 00:00	1 00:00	366
CARGAR A: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ES					FORMA DE PAGO 6. PAGO 90 DIAS -LI		VALOR ASEGURADO TOTAL \$2.485.800.000,00			

**CAUSA:**

Deficiencia administrativa en la planeación y control de las obligaciones y responsabilidades que son propias de la entidad, como es el caso de la renovación a tiempo de las pólizas de seguros que cobijan a la entidad de posibles perjuicios causados a terceros y/o a la entidad, a consecuencia de acciones u omisiones de carácter culposas, además de amparar daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la entidad.

**EFFECTO:**

Posible perjuicio fiscal, en caso de un siniestro y la entidad no está cubierta por las respectivas pólizas.

**CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL:**

*"la empresa acepta la observación y la tendrá en cuenta para establecer la acción en el plan de mejoramiento que se suscriba, con el fin de poder subsanar lo evidenciado por el grupo auditor de la Contraloría."*

V 17



**CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:**

Analizadas las contradicciones alegadas por el ente auditado, el equipo auditor las acepta en su totalidad toda vez que se observa que la entidad las acoge y en su momento las elevará a acción de mejora, por tal motivo la presente observación se **convalida** como **hallazgo administrativo** para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

**RELACIÓN DE HALLAZGOS PRESUPUESTALES**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**

**No. 5**

**INCORPORACIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES CONTRAVINIENDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA ENTIDAD**

**CRITERIO:**

Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el Artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011 el cual quedará así:

*"El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.*

*La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.*

*Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal".*

**CONDICIÓN:**

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija mediante Acuerdo No. 002 de enero 19 de 2023 reconoció e incorporó Reservas Presupuestales con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2022 al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023 por la suma de \$624.174.021,40, correspondientes a los siguientes contratos:

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	RESERVA CONSTITUIDA	FECHA DEL COMPROMISO	ACTA DE CANCELACIÓN	PAGO
CP22A00409 - MANCILLA SIERRA DIANA MARIA - CD 22A00173 PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS QUE SEAN PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESPL PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DEL PERSONAL Y DE LOS MATERIALES REQUERIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA.	300.000,00	23/09/2022	-	300.000,00
CP22A00061 - ARIAS CIJANES ENVER ERNESTO - CD 22A00042 SUMINISTRO DE PRE-FACTURA IMPRESA FULL COLOR UNA CARA Y RESPALDO UN COLOR CON PERFORE PARA DESPRENDIBLE PARA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E S P.	1.785.890,00	24/02/2022	-	1.785.890,00





CP22A00347 - MULTIQUIMICOS S.A.S - CD 22A00135 SUMINISTRO DE BALAS DE CLORO GASEOSO POR 68 KGS Y PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50 PORCIENTO PARA EL TRATAMIENTO Y DEPURACION DEL AGUA POTABLE EN ATENCIÓN DE LA ACTIVIDAD INHERENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.	7.161.296,80	9/08/2022	-7.161.296,80	-
CP22A00555 - CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LEBRIJA S.A.S - CD 22A00239 ORDEN DE COMPRA PARA REALIZAR EL TECNOMECANICO DEL VEHICULO DE PLACAS TAX 819 DE PROPIEDAD DE EMPULEBRIJA.	240.700,56	22/12/2022	-	240.700,56
CP22A00159 - SICA SERVICIOS INDUSTRIALES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS SAS - CD 22A00067 ADICION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 086-2021 QUE TIENE POR OBJETO INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 085-2021 QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE LA CALLE 14 ENTRE CARRERAS 6 Y 9A DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.	10.800.063,00	6/04/2022	-	10.800.063,00
CP22A00598 - INGENIERIA FUTURISTA SAS - CD 22A00228 ADICION AL CONTRATO DE OBRA N 104 2021 QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE LA CALLE SEPTIMA (7) ENTRE CARRERA Y LA QUEBRADA LAS RAICES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER	88.866.190,04	6/12/2022	-	88.866.190,04
CP22S00003 - MANCILLA SIERRA DIANA MARIA - CD 22S00003 PRESTAR SUS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS QUE SEAN PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESPL PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DEL PERSONAL Y DE LOS MATERIALES REQUERIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA.	1.323.343,00	3/01/2022	-	1.323.343,00
CP22S00125 - MANCILLA SIERRA DIANA MARIA - CD 22S00070 PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS QUE SEAN PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESPL PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DEL PERSONAL Y DE LOS MATERIALES REQUERIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA.	600.000,00	23/09/2022	-	600.000,00
CP22C00102 - SICA SERVICIOS INDUSTRIALES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS SAS - CD 22C00028 ADICION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 086-2021 QUE TIENE POR OBJETO INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 085-2021 QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE LA CALLE 14 ENTRE CARRERAS 6 Y 9A DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.	25.200.148,00	6/04/2022	-	25.200.148,00
CP22C00103 - GPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA LTDA - CD 22C00027 ADICION AL CONTRATO DE OBRA No. 085-2021 QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE LA CALLE 14 ENTRE CARRERAS 6 Y 9A DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.	280.541.390,00	18/04/2022	-	280.541.390,00
CP22C00376 - INGENIERIA FUTURISTA SAS - CD 22C00098 ADICION AL CONTRATO DE OBRA N 104-2021 QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE LA CALLE SEPTIMA (7) ENTRE CARRERA Y LA QUEBRADA LAS RAICES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER	207.355.000,00	6/12/2022	-	207.355.000,00
<b>TOTAL, RESERVAS</b>	<b>624.174.021,40</b>		<b>-7.161.296,80</b>	<b>617.012.724,60</b>

Dicho esto, se evidenció que la entidad está desconociendo la normatividad aplicable la cual no establece para las empresas de servicios públicos el concepto



de reservas presupuestales, es por eso que los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de cada anualidad, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal. La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija está contraviniendo lo previsto en el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el Artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011 no solamente durante la vigencia 2023 sino también durante las vigencias 2021 y 2022 pues realizó la constitución del concepto de reservas presupuestales no aplicable para este tipo de entidad.

**CAUSA:**

Desconocimiento de la normatividad aplicable. Deficiencias en los mecanismos de control interno. Falta de gestión en la aplicación de las normas actualizadas en concordancia con el Decreto 115 de 1996 y sus modificaciones.

**EFECTO:**

La falta de coherencia entre la normativa interna de la empresa y la legislación actual, conlleva a cometer incorrecciones y afectaciones presupuestales. Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN			
	D	P	F	S
JOHANA PAOLA SANTOS REY – Exgerente 2023	X			
Cuántia:				

D: Disciplinario    P: Penal    F: Fiscal    S: Sancionatorio

*La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente informe, sin embargo, se extractan algunos apartes.*


**CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL:**

*“La empresa NO acepta la observación y solicita al grupo auditor de la Contraloría General de Santander, tener en cuenta las siguientes pruebas conducentes y pertinentes consideradas necesarias para desvirtuar, para lo cual anexa las pruebas y soportes que aquí se relacionan”.*

Se adjunta parte de la respuesta entregada por la Dra. Johana Paola Santos Rey exgerente responsable de la entidad durante la vigencia auditada 2023.

*“La empresa EMPULEBRIJA ESP efectivamente reconoció e incorporo en el presupuesto de la siguiente vigencia 2023 mediante el acuerdo de junta directiva número 002 del 19 de enero de 2023 las reservas presupuestales con corte al 31 de diciembre de 2022.*

*La empresa EMPULEBRIJA ESP mediante el acuerdo de junta directiva número 009 de diciembre 29 de 2015 adopto el manual de presupuesto para la empresa, y en su artículo 8 cierre presupuestal señala que se constituirán las cuentas por pagar correspondiente a las obligaciones reconocidas y a las órdenes de pago, igualmente en el mismo artículo pero en un párrafo posterior determina que la empresa realizara la constitución de las reservas presupuestales al cierre de cada vigencia con los compromisos que no hayan dado lugar a obligaciones siempre y cuando estén legalmente constituidas según la Ley 819 de 2003, esta norma de carácter interno estaba vigente al momento que la junta directiva de la empresa expidió el acuerdo 002 de 2023. Por lo tanto, se actuó en derecho y no se obro de manera irregular al reconocer las reservas presupuestales como tal y no como cuentas por pagar.*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 33 de 51

*Si bien es cierto se incurrió en un posible error de semántica al utilizar el término reservas presupuestales y no la correcta que hubiera sido el termino cuentas por pagar la empresa actuó sin dolo o sin mala intención cuando expidió el acto administrativo para reconocer las obligaciones o compromisos pendientes al 31 de diciembre de 2022."*

**CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:**

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar entregada por parte de la entidad auditada, es preciso señalar que lo previsto en el Manual de Presupuesto adoptado mediante el acuerdo de junta directiva número 009 de diciembre 29 de 2015 no es acorde a la ley aplicable a la entidad, pues el Decreto 115 de 1996, establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, es así como el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece que a las Empresas Oficiales de Servicios Públicos Domiciliarios del Orden Territorial, se les aplica en materia presupuestal, las normas que corresponden a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Es por esto que, el régimen de reservas previsto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, no cubre a las Empresas Industriales y Comerciales y por tanto tampoco a las Empresas de Servicios Públicos, sin embargo, están autorizadas a constituir cuentas por pagar, siempre y cuando las incorporen como tales al nuevo presupuesto.

Para concluir, la entidad manifiesta que "se incurrió en un posible error de semántica al utilizar el término reservas presupuestales y no la correcta que hubiera sido el término cuentas por pagar" evidenciando así que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija acepta que se incurrió en un error y los soportes allegados a este ente de control no son suficientes para desvirtuarla, por lo tanto se **confirma** la observación como **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN			
	D	P	F	S
JOHANA PAOLA SANTOS REY – Exgerente 2023	X			
Cuántia:				

D: Disciplinario    P: Penal    F: Fiscal    S: Sancionatorio

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 6**

**AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023 EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD**


**CRITERIO:**

Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional" Artículo 9.

Ley 1474 de 2011 Artículo 74.

Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" Artículo 2, literal g.



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	<b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>	Página 34 de 51

**CONDICIÓN:**

Durante el proceso auditor se evidenció que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija para la vigencia 2023, no publica en su página Web de transparencia y acceso a la información pública, los acuerdos de aprobación, las modificaciones presupuestales, así como tampoco las ejecuciones de ingresos y gastos de manera trimestral consolidada con el fin de cumplir con este deber funcional.

**CAUSA:**

Desconocimiento de la normativa, ausencia de seguimiento y control al sistema presupuestal.

**EFEECTO:**

Posibles sanciones por incumplimiento de las disposiciones legales, la entidad no permite que los ciudadanos y demás partes interesadas cuenten con información oportuna, veraz y completa en cuanto a la ejecución presupuestal, por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa.

**CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL:**

*"La empresa NO acepta la observación y solicita al grupo auditor de la Contraloría General de Santander, tener en cuenta las siguientes pruebas conducentes y pertinentes consideradas necesarias para desvirtuar, para lo cual anexa las pruebas y soportes que aquí se relacionan:*

*La empresa en cumplimiento en el marco normativo de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional" artículo 9.*

*Ley 1474 de 2011 artículo 74.*

*Ley 87 de 1993 "Por el cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" artículo 2, literal g. En la siguiente ruta se muestra la publicación de información financiera publicada por la entidad de la vigencia 2023.*





Estado de situación financiera correspondiente al segundo trimestre del año 2023. Se encuentran adjuntos en formato .zip.

Este material es un producto de un proceso de trabajo que se ha desarrollado de manera conjunta por el equipo auditor y la entidad. El equipo auditor ha realizado una revisión de los documentos que se adjuntan en este informe y ha encontrado que la información financiera publicada en la página web de la entidad no es suficiente para desvirtuar la observación puesta. Por lo tanto, el equipo auditor confirma la observación como Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.



**CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:**

Analizada la respuesta allegada por la entidad con sus respectivos soportes, el equipo auditor considera que no es suficiente para desvirtuar la observación puesto que la información presupuestal a la cual hace referencia la observación no aparece publicada en la página web y como lo manifiesta la entidad solo se encuentra publicada la información financiera, por lo anteriormente expuesto el equipo auditor **confirma** la observación como **Hallazgo Administrativo** para ser incluido en el plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

**RELACIÓN DE HALLAZGOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS**

No se presentan hallazgos para esta línea.

**RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 7**

**FALTA DE REGUROSIDAD EN EL CALCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO DE OBRA 092-02023 de objeto CONTRATAR LA REPOSICION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 7 Y 4 SECTOR LA POPA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER**

**CRITERIO:**

La relación entre costo-beneficio, eficacia y eficiencia es fundamental para el cálculo de los presupuestos oficiales de las entidades públicas, Estos conceptos son pilares clave para la toma de decisiones informadas y la optimización de recursos.

En primer lugar, la relación costo-beneficio es esencial para evaluar la viabilidad y rentabilidad de una acción o inversión. Consiste en comparar los costos de una actividad con los beneficios que se esperan obtener. Este análisis permite determinar si los recursos invertidos generarán resultados positivos y si la acción propuesta es la mejor alternativa disponible.



Por otro lado, la eficacia se refiere a la capacidad de alcanzar los objetivos establecidos. Una acción es considerada eficaz si logra los resultados deseados de manera efectiva. Es decir, se evalúa si se están obteniendo los resultados correctos

La eficiencia, por su parte, se relaciona con la optimización de recursos para lograr los objetivos de la manera más económica posible. Se busca minimizar los costos y maximizar la productividad. Una actividad eficiente utiliza los recursos de manera inteligente y evita desperdicios.

Integrar estos conceptos es fundamental para la toma de decisiones informadas y responsables. Una acción puede ser eficaz, es decir, alcanzar sus objetivos, pero si no se logra de manera eficiente, los costos pueden ser excesivos y los recursos mal asignados. Por otro lado, una acción eficiente puede no ser eficaz si no logra los resultados deseados. La relación costo-beneficio proporciona un marco para evaluar tanto la eficacia como la eficiencia de una acción y determinar si vale la pena realizarla.

**CONDICION:**

Derivado del convenio Interadministrativo 00529-2023 de objeto AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LEBRIJA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P S.A.S., PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA POPA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER celebrado entre a la empresa de servicios públicos de Lebrija E.M.S y el Municipio de Lebrija. La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA E.S.P celebro contrato de obra pública 092 de 2023 de objeto REPOSICION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 7 Y 4 SECTOR LA POPA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER. Con la empresa CONNAR CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA SAS la interventoría fue desarrollada por ALEXANDER ARCINIEGAS GARCIA. en dicho contrato se observan que algunos precios en tuberías se encuentran levemente por encima de los precios del mercado y otros ítems como excavaciones e entibados se encuentran por debajo en el presupuesto oficial comparadas con precios del área metropolitana como Floridablanca existencia divergencias en los precios comerciales sin que se llegue a determinar en el global del contrato un sobrecosto, Así mismo revisados los precios de los demás ítems del contrato el presente auditor técnico observa que se encuentran dentro de los precios del mercado.

**CAUSA:**


La indebida planeación realizada desde la fase del cálculo del presupuesto oficial del proyecto donde no se hace una comparación y estudio de precios de la región adecuado.

**EFECTO:**

Posible daño patrimonial ante posibles demandas por reajuste de precios de aquellos contratados por debajo de los precios del mercado.  
Por lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa.

**CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL:**

*"La empresa acepta la observación y la tendrá en cuenta para establecer la acción en el plan de mejoramiento que se suscriba, con el fin de poder subsanar lo evidenciado por el grupo auditor de la Contraloría."*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 37 de 51

#### **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:**

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado, el equipo auditor las acepta en su totalidad toda vez que se observa que la entidad las acoge y en su momento las elevará a acción de mejora, por tal motivo la presente observación se **convalida** como **hallazgo administrativo** para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 8**

**LAS OBLIGACIONES EXIGIDAS EN LOS PLIEGOS Y NO FUERON CUMPLIDAS A CABALIDAD EN EL CONTRATO DE OBRA 092-02023 de objeto CONTRATAR LA REPOSICION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 7 Y 4 SECTOR LA POPA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER**

#### **FUENTE DE CRITERIO:**

Normas que regulan los principios de la contratación estatal y el control fiscal.

#### **CRITERIO:**

**CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA:**

#### **LEY 80 DE 1993.**

**Artículo 23.** "DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo."

**Artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: los numerales:**

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

#### **Ley 1474 de 2011**

**ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

*[Handwritten signature and number 2]*



*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

*Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.*

*El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.*

**CONDICIÓN:**

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA E.S.P celebro contrato de obra pública 092 de 2023 de objeto REPOSICION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 7 Y 4 SECTOR LA POPA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER. Con la empresa CONNAR CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA SAS la interventoría fue desarrollada por ALEXANDER ARCINIEGAS GARCIA dentro de la propuesta del oferente se presentaron las siguientes hojas de vida como lo exigía el pliego de condiciones:

CARGO	NOMBRE	DEDICACION
Director de Obra	Héctor Mauricio Hernández	50%
Residente de Obra	Luis Eduardo Díaz Chacón	100%
Maestro	Sandy Farley Castellanos	100%

Una vez revisados los expedientes del contrato se relaciona el siguiente personal para pago de seguridad social.


CARGO	NOMBRE	DEDICACION
Director de Obra	ninguno	50%
Residente de Obra	Arely Sebastián Carreño	100%
Maestro	Ricardo Carreño	100%

No se encuentra justificado el cambio de personal o evaluación que soporte el cambio y no se conoce si este nuevo personal cumple con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, así mismo no se encuentra que exista un director de obra quien no aparece firmando bitácoras o en los informes presentados por el contratista incumpliendo con las obligaciones contractuales administrativas.

**CAUSA:**

Deficiencias en la supervisión, vigilancia y control en la ejecución del convenio y contrato



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 39 de 51

**EFECTO:**

Posibles falencias en la calidad de la obra por cambio de personal no competente para la supervisión y control.

**CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL:**

*"La empresa NO acepta la observación y solicita al grupo auditor de la Contraloría General de Santander, tener en cuenta las siguientes pruebas conducentes y pertinentes consideradas necesarias para desvirtuar, para lo cual anexa las pruebas y soportes que aquí se relacionan.*

*Se anexa los requisitos mínimos exigidos que debe cumplir el nuevo personal, en este específico, cambio de maestro en la propuesta."*

**CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:**

Se mantiene el Hallazgo Administrativo debido a la mala planeación en los estudios Previos y Diseño, no lo concertaron con la comunidad desde la fase inicial, de la planeación para determinar los diseños.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 9**

**AUSENCIA DE EVIDENCIAS DE ACTAS DE ENTRADAS AL ALMACEN DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS MEDIANTE EL CONTRATO 033 / 082 DE 2023**

**FUENTE DE CRITERIO:**

Normas que regulan los principios de la contratación estatal y el control fiscal.

**CRITERIO:**

ACUERDO No. 03 del mayo 28 de 2021, por medio del cual se adopta Manual de Contratación de la E.S.P.

Resolución administrativa 079 septiembre 01 de 2021 por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la E.S.P

Control de Inventarios es importante en una empresa ya que registrar la entrada de bienes permite mantener un inventario actualizado y preciso. Esto ayuda a evitar pérdidas, robos y errores administrativos además de la planificación: Con un inventario preciso, la empresa puede planificar mejor sus compras y producción, evitando tanto el exceso como la escasez de stock.

**CONDICION:**

La empresa de servicios públicos de Lebrija E.S.P celebros contratos cuyos objetos son **SUMINISTRO DE ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERIA EN GENERAL PARA LA ATENCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE SE REQUIERAN EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP. Y SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE OBRA ED71 CO694 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y EL CONSORCIO FERROCOL SANTANDER ASI COMO LA REPOSICION ACTUAL DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO.** Una vez revisados



 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	<b>Auditoría Financiera y de Gestión</b>	Página <b>40</b> de <b>51</b>

los informes presentados por parte del contratista y del supervisor, se pudo evidenciar que las actividades realizadas durante la ejecución del presente contrato carecen de los soportes del supervisor en como son la ausencia de las actas de entrada al almacén de los elementos adquiridos en el marco del citado contrato 033-2023. Así las cosas, se advierte que las debilidades presentadas en el ejercicio de la función de supervisión, reglamentadas tanto por la Ley 1437 de 2011, como por el manual de contratación de la E.S.P, generan un riesgo frente al cumplimiento del principio de responsabilidad en la contratación pública, teniendo en cuenta que la entidad ostentan una carga respecto de aquellos elementos que, en atención a los soportes deben reposar en el proceso contractual, no se observan las actas de entrada al almacén de la entidad, hechos que imposibilitan verificar el uso efectivo de dichos elementos, pues solo se cuenta con las facturas expedidas por el contratista, sin que estas puedan ser cotejadas con un documento idóneo que permitan demostrar que los elemento de ferretería fueron utilizados para los mantenimientos del sistema.

#### **CAUSA:**

En atención a los hechos evidenciados, se advierte la debilidad en el seguimiento de las obligaciones pactadas por la propia entidad, pues es quien establece las condiciones de ejecución del contrato, dejando de lado los controles propios. De lo anterior, se recuerda a la E.S.P. que, en el ejercicio contractual, se requiere el soporte de las actividades desarrolladas, teniendo en cuenta que tanto La Contratante, como La Contratista, ostentan cargas elementales para llevar a feliz término el cumplimiento del objeto. Así mismo, se tiene que dichos soportes deben ser documentos o elementos que acrediten la acción que se pretende demostrar y que a su vez se pueda corroborar su existencia.

#### **EFECTO:**

Así las cosas, se constituye una observación de carácter administrativo, para la entidad con la consecuencia de la falta de evidencias, así como la ausencia de actas de entrada al almacén, tome los correctivos de dicha situación.

#### **CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL:**

*"La empresa acepta la observación y la tendrá en cuenta para establecer la acción en el plan de mejoramiento que se suscriba, con el fin de poder subsanar lo evidenciado por el grupo auditor de la Contraloría."*


#### **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:**

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado, el equipo auditor las acepta en su totalidad toda vez que se observa que la entidad las acoge y en su momento las elevará a acción de mejora, por tal motivo la presente observación se **convalida** como **hallazgo administrativo** para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.10**

**CAMBIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES SIN ACTA DE AJUSTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA A SUMINISTRO DE MATERIALES EN EL CONTRATO 037 DE 2023**

#### **FUENTE DE CRITERIO:**

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 41 de 51

Normas que regulan los principios de la contratación estatal y el control fiscal.

**CRITERIO:**

ACUERDO No. 03 del mayo 28 de 2021, por medio del cual se adopta Manual de Contratación de la E.S.P.

Resolución administrativa 079 septiembre 01 de 2021 por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la E.S.P

En el ámbito de la contratación pública colombiana, es fundamental mantener una clara distinción entre los diferentes tipos de contratos debido a la naturaleza específica de cada uno y las regulaciones aplicables a ellos. La mezcla de contratos de prestación de servicios, como el alquiler de maquinaria, con contratos de suministro de materiales de construcción, puede generar ambigüedades en las obligaciones y derechos de las partes involucradas, complicando la ejecución y supervisión del contrato. Además, cada tipo de contrato está sujeto a diferentes requisitos y procedimientos de contratación, fiscalización y auditoría, establecidos por la normativa vigente que le aplica a la E.S.P. La confusión entre los tipos de contratos podría dar lugar a incumplimientos normativos, afectaciones en la transparencia del proceso, y posibles sanciones administrativas. Por ello, se debe preservar la integridad y claridad de cada contrato para asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública en Colombia.

**CONDICION:**

La empresa de servicios públicos de Lebrija E.S.P celebro contrato 037 de 2023 cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA Y UNA VOLQUETA PARA LA EXCAVACION, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS MATERIALES Y ESCOMBROS QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL CONVENIO 00566 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP, CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LEBRIJA. Con RODRIGUEZ GOMEZ BENJAMIN. NIT No. 5.671.562** por valor inicial de \$44.31 millones de pesos. En los estudios previos del contrato y en la minuta del contrato se observa que dicho contrato tenía como ítems a ejecutar los siguientes.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RETROEXCAVADORA 420E CABINADA (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE) POR HORAS	HORA	216	\$136.920	\$29.574.720
VIAJE DE VOLQUETA DE 8 METROS CUBICOS DE MATERIAL DE RETIRO (ESCOMBROS) INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE	VIAJE	34	\$268.135	\$9.116.590
			<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$38.691.310</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$5.619.197</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$44.310.507</b>

Foto extraída de la minuta contractual





Como se observa tanto el objeto del contrato como las actividades pactadas tienen como finalidad pagar por hora el alquiler de la retroexcavadora y por viaje el material de retiro tipo escombros o tierra producto de las excavaciones o material sobrante derivado de la ejecución del convenio 0566 de 2022 que tenían la entidad prestadora de servicios públicos con el Municipio de Lebrija.

Una vez revisados los informes presentados por parte del supervisor, se pudo evidenciar que se pagan además de los retiros de material sobrante, suministros de materiales de construcción como son arena y triturado cambiando lo pactado inicialmente sin que exista un acta que lo justifique.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA				
NIT:				
SOLICITUD:	DIEGO FERNANDO ARDILA GÓMEZ			
AREA:	TÉCNICO OPERATIVO			
FECHA DE SOLICITUD:	16/01/2023			
ZONA A INTERVENIR:	EJECUTADAS CORTE 3			
MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
HORA PAJARITA	hora	30,7	\$ 136.920	\$ 4.203.444
VOLQUETA CON VIAJE DE MATERIAL DE RETIRO	VIAJE	2	\$ 268.135	\$ 536.270
VOLQUETA CON VIAJE DE MATERIAL INTERNO	VIAJE	0	\$ 193.970	\$ -
VOLQUETA CON VIAJE DE MATERIAL DE ARENA	VIAJE	9	\$ 638.960	\$ 5.750.640
VOLQUETA CON VIAJE DE MATERIAL DE TRITURADO (CERTIFICADO)	VIAJE	0	\$ 878.570	\$ -
			SUB TOTAL=	\$ 10.490.354
			IVA=	\$ 798.654
			TOTAL=	\$ 11.289.008

CORTE 3				
MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
HORA PAJARITA	hora	20	\$ 136.920	\$ 2.738.400
VOLQUETA CON VIAJE DE MATERIAL DE RETIRO	VIAJE	7	\$ 268.135	\$ 1.876.945
			SUB TOTAL=	\$ 4.615.345
			IVA=	\$ 520.296
			TOTAL=	\$ 5.135.641

Foto

extraída de la ejecución del contrato donde se liquidan los pagos al contratista

**CAUSA:**

Debilidad en el seguimiento de las obligaciones pactadas por la propia entidad, pues es quien establece las condiciones de ejecución del contrato.

**EFECTO:**


posibles incumplimientos normativos y afectaciones en la transparencia del proceso.

**CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL:**

*"La empresa acepta la observación y la tendrá en cuenta para establecer la acción en el plan de mejoramiento que se suscriba, con el fin de poder subsanar lo evidenciado por el grupo auditor de la Contraloría."*

**CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:**

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado, el equipo auditor las acepta en su totalidad toda vez que se observa que la entidad las acoge y en su momento las elevará a acción de mejora, por tal motivo la presente observación se **convalida** como **hallazgo administrativo** para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 43 de 51

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 11**

**LA ACTIVIDAD DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION, TIERRA O SOBANTES NO PRESENTA SOPORTES DE EJECUCION EN EL CONTRATO 086 DE 2023.**

**FUENTE DE CRITERIO:**

Normas que regulan los principios de la contratación estatal y el control fiscal.

**CRITERIO:**

**LEY 80 DE 1993.**

**Artículo 23.** *“DE LOS PRINCIPIOS EN LAS ACTUACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.”*

**Artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: los numerales:**

*1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

*2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.*

**Ley 1474 de 2011**

**ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la*

V



*naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

*Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.*

*El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.*

**CONDICIÓN:**

La empresa de servicios públicos de Lebrija E.S.P celebro contrato 086 de 2023 cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA Y UNA VOLQUETA PARA LA EXCAVACION, RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS MATERIALES Y ESCOMBROS QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE OBRA ED71 CO694 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y EL CONSORCIO FERROCOL SANTANDER Y LOS QUE SE GENEREN EN LA REPOSICION ACTUAL DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO** por valor inicial de \$ 58.8 millones de pesos. En los estudios previos del contrato y en la minuta del contrato se observa que dicho contrato tenía como parte del objeto del contrato la **DISPOCION FINAL DE LOS MATERIALES Y ESCOMBROS QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES** como se lee en la parte superior de esta observación. No existen en los informes del contratista o del supervisor ningún soporte de la entrada de volquetas a los respectivos botaderos autorizados por las autoridades ambientales.

**CAUSA:**

Deficiencias en la supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato.

**EFECTO:**

la disposición inadecuada de escombros puede provocar la obstrucción de sistemas de drenaje y cauces de agua, incrementando el riesgo de inundaciones y deslizamientos de tierra.

Por lo anterior se configura observación administrativa.

**CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL:**

*"La empresa acepta la observación y la tendrá en cuenta para establecer la acción en el plan de mejoramiento que se suscriba, con el fin de poder subsanar lo evidenciado por el grupo auditor de la Contraloría."*

**CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:**

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado, el equipo auditor las acepta en su totalidad toda vez que se observa que la entidad las acoge y en su momento las elevará a acción de mejora, por tal motivo la presente observación se **convalida** como **hallazgo administrativo** para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.




**CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS**

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						Título descriptivo de los hallazgos	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
1	X					CUENTAS BANCARIAS PENDIENTES POR DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO CONTABLE	-	22
2	X					FALTA DE GESTION PARA RECUPERACION DE LAS CUENTAS POR COBRAR (CARTERA) Y SANEAMIENTO CONTABLE, CARTERA EN RIESGO DE RECUPERACION, BAJO PORCENTAJE DE COBRO PRESUASIVO Y COACTIVO DE CARTERA	-	24
3	X					DEFICIENCIAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA, PENDIENTES DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO	-	26
4	X					VENCIMIENTO EN RENOVACION DE LAS POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y AUTOMOVILES DE LA ENTIDAD	-	28
5	X	X				INCORPORACIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES CONTRAVINIENDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA ENTIDAD	-	30
6	X					AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023 EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD	-	33
7	X					FALTA DE REGUROSIDAD EN EL CALCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO DE OBRA 092-02023 de objeto CONTRATAR LA REPOSICION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 7 Y 4 SECTOR LA POPA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER	-	35
8	X					LAS OBLIGACIONES EXIGIDAS EN LOS PLIEGOS Y NO FUERON CUMPLIDAS A CABALIDAD EN EL CONTRATO DE OBRA 092-02023 de objeto CONTRATAR LA REPOSICION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 7 Y 4 SECTOR LA POPA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER	-	37
9	X					AUSENCIA DE EVIDENCIAS DE ACTAS DE ENTRADAS AL ALMACEN DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS MEDIANTE EL CONTRATO 033 / 082 DE 2023	-	39
10	X					CAMBIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES SIN ACTA DE AJUSTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA A SUMINISTRO DE MATERIALES EN EL CONTRATO 037 DE 2023	-	40
11	X					LA ACTIVIDAD DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION, TIERRA O SOBANTES NO PRESENTA SOPORTES DE EJECUCION EN EL CONTRATO 086 DE 2023.	-	43

**CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS**

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	11	-
Disciplinarios	1	-
Penales	-	-
Fiscales	-	-
Sancionatorios	-	-

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 46 de 51

## ANEXO 2

### FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21\_CGS)** y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:** a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: [ocamargo@contraloriasantander.gov.co](mailto:ocamargo@contraloriasantander.gov.co) a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.





**ANEXO 3**


**BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL**

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

NIT Sujeto	Nombre Sujeto	Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio	Valor
890209095-8	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DESACTUALIZADO	Actualizar el manual de politicas contables en los nombres de cuentas diferenciales	Cualificable	Modificacoin de los nombres de cuentas	-
890209095-8	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	RECLASIFICAR LAS CUENTAS DE CONSTRUCCIONES EN TERRENOS POR LEGALIZAR	reclasificar las cuentas contrucciones en curso codigo 1615 y la cuenta terrenos por legalizar con codigo 16050401	Cualificable	registro contable de reclasificacion de las cuentas de construccion en curso	-
890209095-8	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	PAGO DE MULTA A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS POR OMISION EN LA NO APLICACIÓN DE LA METODOLOGIA TARIFARIA EN LOS SERVICIOS DE ASEO	cumplir con las disposiciones legales establecidas por la superservicios	Cuantificable	expedir certificacion del área, donde se demuestre el no pago de sanciones durante la vigencia fiscal	-
890209095-8	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEPURACION E INDIVIDUALIZACION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	depurar e individualizar la propiedad planta y equipo	Cualificable	finalizacion del proceso de depuracion e individualizacio de la propiedad, planta y equipo	-



890209095-8	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	DIFERENCIA ENTRE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS REPORTADA EN LA PLATAFORMA SIA CONTRALORIA Y LA RESOLUCION NUMERO 114 DE DICIEMBRE 30 DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA 2022	conciliar los registros internos y la información presentada en la plataforma del SIA CONTRALORIA	Cualificable	La entidad emite certificación para conciliar los registros internos y la información presentada en la plataforma del SIA CONTRALORIA	-
890209095-8	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	FALENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 026-2022	incluir en el informe de supervisión de los contratos de suministro el documento de ingreso al área de almacen	Cualificable	Modificacioin de los nombres de cuentas	-
890209095-8	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	FALENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 068-2022	incluir en el informe de supervisión de los contratos de transporte los registros del uso del vehiculo, los recorridos y las imágenes fotograficas	Cualificable	La entidad emite certificación para conciliar los registros internos y la información presentada en la plataforma del SIA CONTRALORIA	-
890209095-8	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	FALENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 096-2022	incluir en el informe de supervisión de los contratos de suministro el documento de ingreso al área de almacen	Cualificable	La entidad emite certificación para conciliar los registros internos y la información presentada en la plataforma del SIA CONTRALORIA	-
890209095-8	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	INSUFICIENCIA DE SOPORTES PUBLICADOS EN EL SIA OBSERVA - RENDICION DE LA CONTRATACION - CONTROL DE LEGALIDAD	publicar la totalidad del expediente contractual de los documentos soportes en el sia observa	Cualificable	registro contable de reclasificacion de las cuentas de construccion en curso	-
890209095-8	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	NO CUMPLIERON CON LA RENDICION DE LA CUENTA VIGENCIA 2022	publicar la totalidad de los formatos y anexos que requiere la rendicion de la cuenta en el aplicativo del sia contraloria	Cualificable	La entidad emite certificación para conciliar los registros internos y la información presentada en la plataforma del SIA CONTRALORIA	-

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 49 de 51

## ANEXO 4

### ESTADOS FINANCIEROS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA VIGENCIA 2023

ítem de estados financieros	Valor año 2022	Valor año 2023	Comparación horizontal	%	Comparación vertical
<b>ACTIVO</b>					
<b>CORRIENTE</b>					
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1.028.160.275,00	825.187.285,00	-202.972.990,00	-20%	3,30
Inversiones	2.976.522,00	5.162.800,00	2.186.278,00	73%	0,02
Cuentas por cobrar	1.194.698.640,00	859.347.548,00	-335.351.092,00	-28%	3,44
Inventarios	56.719.900,00	32.101.928,00	-24.617.972,00	-43%	0,13
<b>NO CORRIENTE</b>					
Propiedades Planta y Equipo	20.349.380.346,00	23.258.249.498,00	2.908.869.152,00	14%	93,10
Otros activos	2.081.150,00	1.637.039,00	-444.111,00	-21%	0,01
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>22.634.016.833,00</b>	<b>24.981.686.098,00</b>	<b>2.347.669.265,00</b>	<b>10%</b>	<b>100%</b>
<b>PASIVO</b>					
Prestamos por pagar	139.455.972,00	66.655.979,00	-72.799.993,00	-52%	21,08
Cuentas por pagar	467.169.835,00	245.292.922,00	-221.876.913,00	-47%	77,59
Beneficios a los Empleados	3.445.500,00	0,00	-3.445.500,00	-100%	0,00
Otros Pasivos	68.861.832,00	0,00	-68.861.832,00	-100%	0,00
Provisiones	4.200.000,00	4.200.000,00	0,00	0%	1,33
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>683.133.139,00</b>	<b>316.148.901,00</b>	<b>-366.984.238,00</b>	<b>-54%</b>	<b>100%</b>
<b>PATRIMONIO</b>					
Patrimonio Institucional	21.950.883.694,00	24.665.537.197,00	2.714.653.503,00	12%	100
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>21.950.883.694,00</b>	<b>24.665.537.197,00</b>	<b>2.714.653.503,00</b>	<b>12%</b>	<b>100%</b>
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>					
<b>INGRESOS</b>	<b>6.051.287.791,00</b>	<b>9.645.147.276,00</b>	<b>3.593.859.485,00</b>	<b>59%</b>	<b>100%</b>
Servicio de Acueducto	2.137.698.225,00	2.489.759.009,00	352.060.784,00	16%	25,81
Servicio de Alcantarillado	1.192.915.651,00	1.411.541.893,00	218.626.242,00	18%	14,63
Servicio de Aseo	1.741.229.579,00	2.644.706.523,00	903.476.944,00	52%	27,42
Otros Servicios (Construcción Redes)	196.266.334,00	228.126.075,00	31.859.741,00	16%	2,37
Devoluciones rebajas y descuentos en la prestación de Serv	-1.529.306,00	-63.390.642,00	-61.861.336,00	4045%	-0,66
Transferencias subvenciones	770.295.727,00	2.922.776.266,00	2.152.480.539,00	279%	30,30
Otros Ingresos	14.411.581,00	11.628.152,00	-2.783.429,00	-19%	0,12
<b>COSTOS DE PRODUCCION</b>	<b>3.736.626.182,00</b>	<b>4.714.353.106,00</b>	<b>977.726.924,00</b>	<b>26%</b>	<b>100%</b>
Costos de Producción	3.736.626.182,00	4.714.353.106,00	977.726.924,00	26%	100
<b>GASTOS</b>	<b>2.036.101.513,00</b>	<b>2.218.222.857,00</b>	<b>182.121.344,00</b>	<b>9%</b>	<b>100%</b>
Administración	1.887.432.850,00	2.030.407.149,00	142.974.299,00	8%	91,53
Transferencias	124.063.908,00	156.928.250,00	32.864.342,00	26%	7,07
Otros gastos	24.604.755,00	30.887.458,00	6.282.703,00	26%	1,39
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>	<b>278.560.096,00</b>	<b>2.712.571.313,00</b>	<b>2.434.011.217,00</b>	<b>874%</b>	<b>100%</b>

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41-06
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b> <b>Modelo de Informe AFG</b>	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 50 de 51

## ANEXO 5

### PRESUPUESTO

#### EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA VIGENCIA 2023

ÍTEM DE ESTADOS FINANCIEROS O PRESUPUESTO	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	COMPARACIÓN HORIZONTAL	%	COMPARACIÓN VERTICAL	%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6,615,860,768.57</b>	<b>9,675,727,539.05</b>	<b>3,059,866,770.48</b>	<b>46%</b>	<b>1.00</b>	<b>100%</b>
ACUEDUCTO	2,826,013,024.43	3,515,613,828.60	689,600,804.17	24%	0.36	36%
PRESUPUESTO INGRESOS ACUEDUCTO	2,826,013,024.43	3,515,613,828.60	689,600,804.17	24%	0.36	36%
INGRESOS CORRIENTES	2,767,267,630.16	3,509,854,769.54	742,587,139.38	27%	0.36	36%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,767,267,630.16	3,509,854,769.54	742,587,139.38	27%	0.36	36%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2,145,214,549.00	2,505,783,098.00	360,568,549.00	17%	0.26	26%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	622,053,081.16	1,004,071,671.54	382,018,590.38	61%	0.10	10%
RECURSOS DE CAPITAL	58,745,394.27	5,759,059.06	-52,986,335.21	-90%	0.00	0%
ALCANTARILLADO	2,059,606,730.71	3,596,215,136.97	1,536,608,406.26	75%	0.37	37%
PRESUPUESTO INGRESOS ALCANTARILLADO	1,300,860,433.81	1,550,271,749.97	249,411,316.16	19%	0.16	16%
INGRESOS CORRIENTES	1,298,524,416.00	1,549,820,551.00	251,296,135.00	19%	0.16	16%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,298,524,416.00	1,549,820,551.00	251,296,135.00	19%	0.16	16%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,298,524,416.00	1,549,820,551.00	251,296,135.00	19%	0.16	16%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	758,746,296.90	2,045,943,387.00	1,287,197,090.10	170%	0.21	21%
RECURSOS DE CAPITAL	2,336,017.81	451,198.97	-1,884,818.84	-81%	0.00	0%
ASEO	1,730,241,013.43	2,563,898,573.48	833,657,560.05	48%	0.26	26%
PRESUPUESTO DE INGRESOS ASEO	1,730,241,013.43	2,563,898,573.48	833,657,560.05	48%	0.26	26%
INGRESOS CORRIENTES	1,677,029,849.63	2,563,462,212.19	886,432,362.56	53%	0.26	26%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,677,029,849.63	2,563,462,212.19	886,432,362.56	53%	0.26	26%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,677,029,849.63	2,563,462,212.19	886,432,362.56	53%	0.26	26%
RECURSOS DE CAPITAL	53,211,163.80	436,361.29	-52,774,802.51	-99%	0.00	0%
<b>GASTOS</b>	<b>6,512,042,934.50</b>	<b>9,282,402,910.18</b>	<b>2,770,359,975.68</b>	<b>43%</b>	<b>1.00</b>	<b>100%</b>
ACUEDUCTO	2,557,285,812.12	3,377,025,292.76	819,739,480.64	32%	0.35	36%
GASTOS	2,026,586,860.38	2,408,830,231.79	382,263,371.41	19%	0.25	26%
FUCIONAMIENTO	2,004,508,261.38	559,584,606.00	-1,444,923,655.38	-72%	0.06	6%
GASTOS DE PERSONAL	573,047,798.00	559,584,606.00	-13,463,192.00	-2%	0.06	6%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	594,863,871.65	508,536,745.34	-86,127,126.31	-14%	0.05	5%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,306,000.00	0	-1,306,000.00		0.00	0%
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	804,063,829.73	862,888,210.05	58,824,380.32	7%	0.09	9%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES MORA	31,426,762.00	27,266,000.00	-4,160,762.00	-13%	0.00	0%
INVERSIÓN	22,058,599.00	410,554,670.40	388,496,071.40	1761%	0.04	4%
ALCANTARILLADO	1,989,817,118.71	3,616,407,002.86	1,626,589,884.15	82%	0.39	39%
GASTOS	1,198,815,384.23	1,582,684,113.86	383,868,729.63	32%	0.17	17%
FUCIONAMIENTO	1,005,822,716.23	0	-1,005,822,716.23		0.00	0%
GASTOS DE PERSONAL	533,399,522.00	720,522,411.00	187,122,889.00	35%	0.08	8%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	333,369,309.34	373,431,562.86	40,062,253.52	12%	0.04	4%
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	122,613,884.89	160,445,200.00	37,831,315.11	31%	0.02	2%



GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	16,440,000.00	3,343,288.00	-13,096,712.00	-80%	0.00	0%
INVERSIÓN	192,992,668.00	49,415,920.00	-143,576,748.00	-74%	0.01	1%
ASEO	1,964,940,003.67	2,288,970,614.56	324,030,610.89	16%	0.25	25%
GASTOS	1,964,940,003.67	2,288,970,614.56	324,030,610.89	16%	0.25	25%
FUNCIONAMIENTO	875,741,687.67	59,286,992.00	-816,454,695.67	-93%	0.01	1%
GASTOS PERSONAL	48,437,017.00	59,286,992.00	10,849,975.00	22%	0.01	1%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	569,060,050.00	191,742,411.00	-377,317,639.00	-66%	0.02	2%
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	258,244,620.67	735,988,635.56	477,744,014.89	185%	0.08	8%
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	90,865,414.00	89,923,000.00	-942,414.00	-1%	0.01	1%
INVERSIÓN	998,332,902.00	1,202,029,576.00	203,696,674.00	20%	0.13	13%

Handwritten signature and stamp